Duitama Capital Cívica de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GL-014
		Fecha Aprobación: 17-01-2011
	CONSTANCIA DE AUSENCIA DE PERSONAL	Versión: 0
NIVEL CENTRAL		Página: 1 de 1

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Duitama, se encuentra que ésta no es suficiente para atender la necesidad del servicio, por lo tanto se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE DUITAMA"

LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SON:

1. Brindar apoyo en la planeación y estructuración de los procesos de contratación previstos en el plan anual de adquisiciones a cargo de la Secretaría de Gobierno
2. Brindar apoyo jurídico en los convenios que suscriba la Secretaría de Gobierno a efecto de garantizar la correcta ejecución de los mismos.
3. Apoyar el proceso de revisión y evaluación de las ofertas de los proveedores y contratistas que sean requeridas en el desarrollo de los procesos de contratación propios de la Secretaría de Gobierno.
4. Apoyar la sustanciación de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean requeridos en los procesos propios de contratación de la Secretaría de Gobierno.
5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en las supervisiones a los procesos contractuales que estén en cabeza de la Secretaría.
6. Atender y coadyuvar en consultas jurídicas a los usuarios de la Secretaría.
7. Apoyar la proyección y preparación de respuestas a los entes de control que se radiquen en esta secretaria.

La presente se expide en atención a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015

Dado en Duitama, a los 08 días del mes de enero de 2026.

INGRITH ROCÍO BERNAL MEJÍA
Alcaldesa municipal de Duitama

Vº Bº DIANA EVELSY LEON MESA
Profesional Especializado
Oficina de Talento Humano

Duitama, 08 de enero de 2026

Doctora:
INGRITH ROCÍO BERNAL MEJÍA
Alcaldesa municipal de Duitama

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Respetada Señora alcaldesa, reciba un cordial saludo;

Por medio del presente escrito me permito poner a su consideración mí propuesta para desarrollar el contrato cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

PERFIL PROFESIONAL.

Abogada Especialista en Derecho Constitucional y Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos, con diplomado en Docencia Universitaria y contratación estatal, destinada a cumplir una función social dentro de los parámetros Constitucionales y Legales, con mentalidad critica, responsabilidad, un gran manejo y respeto del Ordenamiento Jurídico colombiano. Cuento con una gran capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales, habilidad en la toma de decisiones, compromiso con las funciones asignada, cumplimiento y una eficaz orientación para obtener resultados, desarrollando aún más la capacidad para razonar y argumentar jurídicamente; responsable con todas las tareas y proyectos propuestos, la eficiencia, responsabilidad y el carácter son la base del desarrollo ético y profesionaL.

ACTIVIDADES A REALIZAR.

1. Brindar apoyo en la planeación y estructuración de los procesos de contratación previstos en el plan anual de adquisiciones a cargo de la Secretaría de Gobierno
2. Brindar apoyo jurídico en los convenios que suscriba la Secretaría de Gobierno a efecto de garantizar la correcta ejecución de los mismos.
3. Apoyar el proceso de revisión y evaluación de las ofertas de los proveedores y contratistas que sean requeridas en el desarrollo de los procesos de contratación propios de la Secretaría de Gobierno.
4. Apoyar la sustanciación de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que sean requeridos en los procesos propios de contratación de la Secretaría de Gobierno.
5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno en las supervisiones a los procesos contractuales que estén en cabeza de la Secretaría.
6. Atender y coadyuvar en consultas jurídicas a los usuarios de la Secretaría.
7. Apoyar la proyección y preparación de respuestas a los entes de control que se radiquen en esta secretaria.

2. PLAZO

El plazo es de cuatro (04) meses.

3. VALOR DE LA PROPUESTA

El costo de la propuesta es de DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.360.000 M/CTE)

4. FORMA DE PAGO

Cuatro (04) mensualidades iguales vencidas, cada una por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($4.590.000 M/CTE)

Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente;

YENNY MARCELA GONZALEZ CELY
C.C. 1052394892 DE DUITAMA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita, YENNY MARCELA GONZALEZ CELY, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, en adelante y como oferente dentro del proceso contractual adelantado por la administración de Duitama, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al Municipio de Duitama, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual y con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
- No estoy en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de contratación.
  Ley 80 de 1993, articulo 8: ARTÍCULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. 1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

  a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
  b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
  c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
  d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
  e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
  f) Los servidores públicos.
  g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
  h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
  i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

  Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

  j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de

directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

PARÁGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

PARÁGRAFO 2o. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 3 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en este artículo se aplicarán a cualquier proceso de contratación privada en el que se comprometan recursos públicos.

ARTÍCULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.

k) Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

k). El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

2o. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles

contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO 1o. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil.

- Para el caso de cesión, será la entidad contratante la encargada de determinar el cesionario del contrato.
- Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de ABOGADO, es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
- Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección adelantado por la administración de Duitama en este documento es veraz y verificable y que YENNY MARCELA GONZALEZ CELY, se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
- Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el contrato, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ocho (8) días del mes de enero de 2026.

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual recibo en:

Dirección: Calle 2B # 4ª 51
Ciudad: Duitama (Boyacá)
Email: marcelag182@hotmail.com
Teléfono: 3124188586

Cordialmente,

YENNY MARCELA GONZALEZ CELY
CC. 1.052.394.892 expedida en Duitama

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.052.394.892
GONZALEZ CELY

APELLIDOS

YENNY MARCELA

NOMBRES

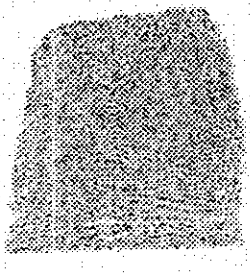

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1991
SANTA ROSA DE VITERBO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-2008 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

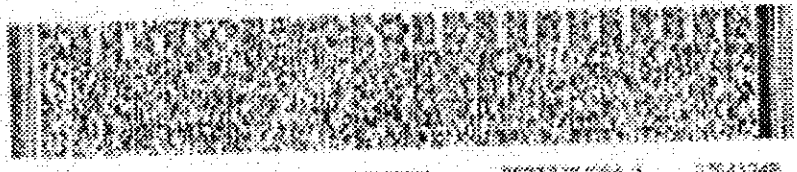

A los quince (15) días del mes de enero de 2026, el Secretario de Gobierno Municipal **WILLIAM ARTURO FORERO VEGA**, realiza la evaluación de la Hoja de Vida y Propuesta recibida para optar por el Contrato de Prestación de Servicios para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE DUITAMA".

La Hoja de Vida evaluada corresponde a YENNY MARCELA GONZALEZ CELY quien cuenta con el perfil requerido en los estudios previos.

Igualmente, la propuesta técnica - económica presentada, se ajusta en su totalidad al requerimiento efectuado por la secretaria de Gobierno del Municipio.

En constancia, se firma a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

WILLIAM ARTURO FORERO VEGA
Secretario de Gobierno Municipal de Duitama

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	CELY	YENNY MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1052394892	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 11 AÑO 1991	CALLE 2B 4A 51 CENTENARIO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	SANTA ROSA DE VITERBO		
MUNICIPIO	DUITAMA	TELÉFONO		EMAIL	marcelag182@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	11	2017	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	12	2016	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2014	265968

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NOBSA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7773127	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASUNTOS JURIDICOS	*DEPENDENCIA* UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA						*DIRECCIÓN* CALLE 6 9 null 01					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BELEN BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* BELÉN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103136854	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMISARIA DE FAMILA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE DE FAMILIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 6 22					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BOHORQUEZ AMADO ABOGADOS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* DUITAMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3144628778	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	05	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA LITIGANTE Y JURIDICA	*DEPENDENCIA* AREA DE DERECHO						*DIRECCIÓN* CALLE 15 16 25 OFICINA 208					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CORRALES			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* CORRALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3133817434	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMISARIA DE FAMILA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMIA						*DIRECCIÓN* CALLE 8 3 40					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SOCOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOCOTÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMISARIO DE FAMILIA	*DEPENDENCIA* DESPACHO - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 3A 2 72					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* DUITAMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	06	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUSTANCIADOR EN LO JUDICIAL	*DEPENDENCIA* OFICINA JUZGADO						*DIRECCIÓN* Cra. 6 #12-62, Bogotá					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* DUITAMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	12	*Año*	2015	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE LEYES	*DEPENDENCIA* ABOGADO						*DIRECCIÓN* Cra. 6 #12-62, Bogotá					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SANTA ROSA DE VITERBO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE LEYES	*DEPENDENCIA* ABOGADA PRACTICANTES						*DIRECCIÓN* Cra. 6 #12-62, Bogotá					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento 15 enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTA

CERTIFÍCA

Que la abogada **YENNY MARCELA GONZALEZ CELY** identificada con C.C *1.052.394.892* de la ciudad de Duitama y con T.P *265968 CSJ* ejerce como **COMISARIA DE FAMILIA** en el municipio de Socotá, desde el 19 de septiembre del 2017 y hasta la actualidad, con las funciones especificas descritas a continuación, con salario mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.727.364,oo) y su vinculación es de provisionalidad.

1. Recibir a prevención denuncia sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención en los que aparezca involucrado un menor como ofendido o sindicado, tomar las medidas de emergencia correspondientes y darles tramite respectivo de acuerdo con las disposiciones del Código del menor, de procedimiento penal o de policia
2. Actuar como orientador y conciliador en los casos de violencia y conflicto familiares
3. Orientar y asesorar a los menores en situación de riesgo o drogadicción
4. Atender a prevención las quejas o informes sobre aquellos aspectos relacionados con conflictos familiares
5. Promover audiencias de conciliación en los casos de violencia intrafamiliar
6. Aplicar sanciones policivas de acuerdo con las facultades previstas en el código de infancia y la adolescencia
7. Llevas a cabo las comisiones, peticiones, practicas de pruebas y demás actuaciones que respondan al ámbito de su competencia, que le solicite el ICBF o las autoridades encargadas de la jurisdicción de familia o administrativa
8. Efectuar los allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse el menor, cuando la urgencia del caso lo demande de oficio o solicitud del juez o del defensor de familia, de acuerdo al procedimiento señalado en el código del menor y de la infancia de la adolescencia
9. Atender las demandas relativas a la protección del menor, especialmente en los casos de maltrato, explotación y violencia intrafamiliar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias mientras se remite a la autoridad competente
10. Aplicar las sanciones pertinentes de conformidad con las normas vigentes en los casos de conflicto o violencia intrafamiliar
11. Colaborar con el ICBF y con las demás autoridades competentes, en las funciones de protección de menores que se encuentran en situación irregular y en los casos de conflictos familiares

12. Diseñar y difundir los servicios de la comisaria de familia entre la población del municipio
13. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes y demás normas relacionadas con las funciones y competencias de la comisaria de familia
14. Preparar los informes de gestión y demás documentos de su competencia y que por disposición normativa deba presentar el municipio, para ser entregados a los entes de control o vigilancia que así lo soliciten
15. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

Se expide a solicitud de la interesada a los once (11) días del mes de noviembre del 2021.

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal de Socotá

Corrales, agosto 29 de 2023

LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA
Y JEFE DE PERSONAL

CERTIFICA:

Que **YENNY MARCELA GONZALEZ CELY,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1052394892 expedida en Duitama (Boyacá), se desempeñó como **COMISARIA DE FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO,** Código 202, Grado 02, nombrada en Provisionalidad, desde el día tres (03) de marzo y hasta el día nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) desempeñando las siguientes funciones:

Funciones del Comisario o Comisaría de familia /Art. 13 - Ley 2126 de 2021

1. *Desarrollar la política institucional dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.*
2. *Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la constitución, la ley y lo que disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
3. *Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia.*
4. *Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Comisaría de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.*
5. *Dirigir la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.*
6. *Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.*
7. *Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.*
8. *Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por*

escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.

9. *Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el numeral 4° del Artículo 5 de esta ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.*
10. *Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4° del Artículo 5 de esta ley.*
11. *Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.*
12. *Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.*
13. *Registrar en el sistema de información de Comisarías de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.*
14. *Atender los casos de vulneración de derecho de niños, niñas y adolescentes dando prelación al procedimiento establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione, sin perjuicio de que adicionalmente se adopten las medidas de protección o las demás que sean necesarias.*
15. *Fungir como Defensor de Familia de conformidad con el Artículo 98 de la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.*
16. *Las demás asignadas expresamente por la ley.*

Como responsable de la Oficina de Comisaría de Familia

17. *Supervisar el desarrollo de las actividades ejecutadas por los profesionales contratados en el municipio como apoyos del equipo interdisciplinario de comisaría de familia.*
18. *Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, planeación, comités y demás actos que se le autoricen o sean de su competencia de acuerdo con sus funciones.*
19. *Actuar como responsable y coordinador de las políticas públicas que le conciernen a esta oficina de acuerdo a las competencias de la comisaría de familia del municipio en armonía con el plan de desarrollo municipal vigente.*
20. *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones, convenios, contratos y demás normas inherentes a la comisaría de familia.*
21. *Ejercer las funciones que competen a su oficina y dirigir las relaciones de está con las demás entidades municipales, departamentales, nacionales y particulares.*
22. *Proyectar los Actos Administrativos sobre asuntos que sean competencia de la oficina de comisaría y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes de estos.*
23. *Vigilar la aplicación y cumplimiento de la Ley 152 de 1994 y sus reglamentarios.*
24. *Coordinar la documentación y formular planes de acción en pro del cumplimiento de las políticas institucionales, procesos y procedimientos, contenidos en las siete dimensiones operativas del MIPG.*

25. *Propiciar la aplicación de indicadores de gestión estándares de desempeño, mecanismos de evaluación y control de los procesos a cargo de la dependencia.*
26. *Administrar el archivo de gestión, en medio físico y digital, de los procesos de su dependencia de acuerdo con la ley general de archivo y la norma institucional en cuanto a la gestión documental.*
27. *Cumplir y hacer cumplir con las normas de Salud y seguridad en el Trabajo en el cumplimiento de sus funciones y del personal a su cargo.*
28. *Observar el Régimen Jurídico de los servidores públicos y el Estatuto Anticorrupción.*
29. *Cumplir con las funciones asignadas a la dependencia contenidas en los Acuerdos Municipales que establecen la Estructura Orgánica de la Administración central.*

Esta certificación se expide a solicitud verbal de la interesada.

DEISY TOMANA SILVA RINCON
Secretaria General y Juridica
Y Jefe de Personal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:	Fecha de Emisión:
Maria D. Agudelo V.	Jennifer C. Fonseca D.	Jennifer C. Fonseca D	29-08-2023
Secretaria Alcaldía	Alcaldesa Municipal (e)	Alcaldesa Municipal (e)	

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE BELÉN BOYACÁ

CERTIFICA:

Que la Doctora **YENNY MARCELA GONZALEZ CELY** identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.394.892 de Santa Rosa Boyacá, fue nombrada mediante Resolución No. 021-24 del 07 de febrero de 2024 y Acta de posesión de la misma fecha como **COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 202, GRADO 01** en calidad de **SUPERNUMERARIO** dentro de la planta de personal del **MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ** identificado con NIT 800.099.199-4, cargo que desempeñó hasta el 3 de julio de 2024.

Para el efecto ha ejercido las funciones establecidas en la ley, en el Acuerdo No. 020 del 10 de diciembre 2015 y Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 289 de 2016, modificada por la Resolución No. 282 de 2018) del municipio de Belén Boyacá, a saber:

- Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia afectados por situaciones de violencia intrafamiliar
- Garantizar la orientación a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.
- Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.
- Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.
- Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, o cuando la urgencia del caso lo demande.
- Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos Sexuales.
- Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.
- Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales.

Powered by CamScanner

• Llevar las estadísticas y registros de la labores que se realicen en la comisaría que permitan promover, programar y realizar actividades de prevención, capacitación, asistencia y orientación, con entidades oficiales y privadas y autoridades competentes dirigidas a proteger el menor que se encuentre en condiciones de irregularidad y al fortalecimiento de la familia.
• Preparar, elaborar y presentar todos los informes que le sean solicitados por el Alcalde, el Secretario General y de Gobierno, y los de obligatorio cumplimiento ante ICBF y demás autoridades competentes.
• Las demás funciones asignadas por su inmediato superior, la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza el área de desempeño del cargo.

La funcionaria ha cumplido a cabalidad sus funciones con responsabilidad y compromiso.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

YESMI ELIZABETH GALLO GUERRERO
Secretaria General y de Gobierno
Con Funciones de Talento Humano

Elaboró: Rubén Darío González Nova Auxiliar Administrativo.
Revisó: Dra. Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner

BOHORQUEZ AMADO
ABOGADOS

BOHORQUEZ AMANDO ABOGADOS

CERTIFICA QUE:

La abogada YENNY MARCELA GONZALEZ CELY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.394.892 de Duitama y con tarjeta profesional 265.968 del C.S. de la J., prestó sus servicios profesionales como ABOGADA – ASESORA JURÍDICA, desde el día 15 de agosto de 2023 hasta el día 05 de enero de 2024, según plan mensual de actividades, desarrollando las funciones propias de sus servicios en todas las áreas del derecho, así: **a.** revisar y hacer seguimiento de los procesos judiciales. **b.** dar impulso procesal oportunamente a los procesos judiciales. **c.** elaboración de demandas, contestación de demandas, acciones constitucionales, derechos de petición y demás escritos que sean requeridos. **d.** apoyar la realización de los trámites relacionados con notariado y oficina de registro. **e.** asistir a audiencias programadas en los procesos judiciales y **f.** demás actividades que aseguren la defensa e intereses de la sociedad contratante.

1

CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ AMADO
C.C. 1.052.392.432 de Duitama
R/L. BOHORQUEZ AMADO ABOGADOS S.A.S.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verifica que entre el Municipio de Nobsa Boyacá, identificado con NIT 891.855.222-0 y Yenny Marcela González Cely, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.052.394.802 expedida en Duitama, se suscribió y se encuentra en ejecución con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la normativa contractual vigente, en especial la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el siguiente contrato, el cual se está ejecutando en los siguientes términos:

CONTRATO Nro. MN-CPS-016-2025	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE COADYUVE CON LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA, LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN JURÍDICA RECOMENDADAS POR LA ANDJE Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN A REPORTAR EN LO RELACIONADO CON LA DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO
VALOR INICIAL:	$28.000.000 M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
ADICIONES:	*Adición 1* Valor: $14.000.000 M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$42.000.000 M/CTE
PRÓRROGA:	*TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS*
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	27 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE DICIEMBRE DE 2025
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Apoyar a la Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial en la revisión de los actos administrativos, directrices, circulares y en general todos los documentos que le sean asignados por el supervisor del contrato. 2. Analizar la caja de herramientas y recomendaciones realizadas por la ANDJE para indicar acciones que deba implementar la dependencia para gestionar una debida defensa judicial del municipio. 3. Apoyar en la recolección oportuna de la información que deba ser reportada a la plataforma Ekogui 4. Recopilar la información de la dependencia para ser reportada por la entidad territorial.

	6. Acompañar el proceso de elaboración y presentación de informes requeridos por el Comité de Conciliación 7. En el desarrollo de la defensa jurídica de la entidad se deberá dar sustanciación a las acciones de tutela, demandas y procesos policivos que sean asignadas por reparto. 8. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacione con el objeto contractual
ÁREA QUE FUNGIÓ LA SUPERVISIÓN:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL

Los datos fueron tomados de las carpetas originales del contrato que reposan en el archivo documental de la Secretaría General de Contratación Pública y en la plataforma SECOP II.

La presente se expide a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2025.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Pública

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-15 10:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YENNY	MARCELA	GONZALEZ	CELY

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1052394892

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SANTA ROSA DE VITERBO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SANTA ROSA DE VITERBO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE DUITAMA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	DUITAMA

Dirección	["\r\ncalle 15 carrera 15 edificio administrativo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$50.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$50.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHÍCULO	COLOMBIA	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	$62.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	$54.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148874763

(415)7707212489984(8020) 000014114887476 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 9 4 8 9 2	3	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 4 8 9 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	CELY	YENNY	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Santa Rosa de Viterbo 6 9 3

41. Dirección principal
CL 2 B 4 A 51

42. Correo electrónico marcelita_g182@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 1 8 8 5 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 9 1 3	4 9 2 1	2 0 2 3 0 9 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CELY YENNY MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 04:47:04PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 17:08:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052394892
Código de Verificación	1052394892260109170858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288228550

PIB
16:39:22

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNY MARCELA GONZALEZ CELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052394892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 11:13:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052394892** y Nombre: **YENNY MARCELA GONZALEZ CELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132611360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:12:44 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052394892**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CELY YENNY MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:07 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciuc
Apellidos y Nombres **GONZALEZ CELY YENNY MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia duitama**, utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quier por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dict* Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de* las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al t

Policía Nacional

Que siendo las 17:25:24 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052394892,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ CELY YENNY MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Duitama**, con NIT **891855138-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Famisanar
NIT 830.003.564-1

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. de Radicación SAT

Fecha de Radicación: 15 01 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Cotización solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código
A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades [ ]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectivo [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]	A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]	SI [ ] NO [ ]	A. Cotizante [X] C. Beneficiario [ ] B. Cónyuge o compañero [ ] D. Afiliado adicional [ ]	A. Dependiente [ ] B. Independiente [X] C. Pensionado [ ]	(a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN — B. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Gonzalez	Cely	Yenny	Marcela

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1052394892	Femenino [X] Masculino [ ]	Femenino [X] Masculino [ ]	Colombiana

14. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
Sta Rosa	Colombia	Boyacá	Sta Rosa de Vb	01 11 1991

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad / Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	Nivel [ ] Grupo [ ]	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
	Porvenir		

26. Residencia			
Calle 2B # 4A-51	Teléfono fijo:	3124188586	marcelagoe@hotmail.com
Boyacá	Duitama	Centro	Cabecera Municipal [X] Rural Disperso [ ] Centro Poblado [ ] Resto Rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [ ] Masculino [ ]	F [ ] M [ ] Otro [ ] Cual	

33. Lugar de nacimiento	País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN	48. Clasificación SISBÉN	49. Discapacidad	50. INCAPACIDAD PERMANENTE
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabecera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

EPS? 1377 de 2013).

63. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	64. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	
01 Grupo aua labzell - sede Duitama	8382.
02	
03	
04	
05	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

65. Nombre o razón social	66. Tipo de documento de identificación	67. Número del documento de identificación	68. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
Yenny Marcela Gonzalez C	CC	1052394892	

69. Dirección	70. Teléfono	71. Correo electrónico	72. Departamento	73. Municipio
Calle 2B # 4A-51	3124188586	marcelag186@hotmail.com	Duitama	Boyacá

VI. REPORTE DE NOVEDADES

66. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar ☒ 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐ 15. Traslado: A Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia ☐ 17. Reporte del límite de protección al cesante ☐ 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria ☐

VII. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

67. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ Otro ☐	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D D M M A A A A	Código	

VIII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la Historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante o cabeza de familia o beneficiario cuando aplique a afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	BC
Cantidad:				1				

TOTAL ANEXOS 1

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la Institución
Código del municipio: Código del departamento:	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	96. Firma del funcionario
		Alejandra Perez 16360.

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	Independiente, cuenta propia

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

VIGILADO SUPERSALUD

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YENNY MARCELA GONZALEZ CELY, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.052.394.892**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DR. JUAN CARLOS SEPULVEDA ROMERO

Médico cirujano Registro médico: 1129/2013
Esp. Salud Ocupacional - U.P.T.C. Lic S O 1372

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

NOMBRE: YENNY MARCELA GONZALEZ CELY **FECHA:** 8 NOVIEMBRE 2024
IDENTIFICACIÓN: 1052394892 **EDAD:** 32 AÑOS **SEXO:** FEMENINO
EMPRESA: ALCALDIA NOBSA. **CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Se hace constar que en la fecha se ha examinado al aspirante suscrito, dentro del examen ocupacional solicitado por ustedes, con el siguiente, después de la valoración médica: **Ingreso:** X **Retiro** __ **Periódico** __

DIAGNOSTICO:

Audiometría	—
Visiometría	Vicio de refracción Corregido con lentes
Optometría	—
Espirometría	—
Electrocardiograma	—
Exámenes de laboratorio clínico	—
Radiografía. Cuál:	—
Laboratorios. Cuáles:	—
Valoración psicológica	—
Evaluación médica Ocupacional	Énfasis Osteomuscular

RESULTADOS VALORACIÓN:

	SI	NO		SI	NO
APTO para el cargo que aspira		—	APTO con defecto físico o Patología que no limita su labor	X	
APTO para trabajos en Alturas		—			
APTO para trabajo en Espacios Confinados		—			
APTO para trabajos de Alto Riesgo		—			
NO APTO para el cargo que aspira		—			
APLAZADO		—			
CONTROL EN:					
Vigilancia epidemiológica	X		Cuál: Visual		

CONTRAINDICACIONES MÉDICAS	SI	NO	CUALES:		
Remisión EPS		X	Remisión ARL		—

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

MÉDICAS:
Actividad física cardiovascular 150 minutos por semana; Dieta balanceada rica en frutas y verduras, baja en grasas harinas y Azucar
Control anual con optometría.

LABORALES:
Pausas activas según protocolo de la empresa; higiene postural
Uso de Corrección óptica permanente, pausas activas visuales.

Dr. Juan Carlos Sepúlveda R
Médico Cirujano U.P.T.C.
RM 1129/2013
Esp Salud Ocupacional U.P.T.C.
Lic 1372

JUAN CARLOS SEPULVEDA ROMERO
MD Ocupacional
RM 1129-2013 Lic. S.O 1372

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC: 1052394892

Carrera 5 N° 7 – 04 Nobsa – Boyacá Celular: 3017853789 E-mail: juanchok60@hotmail.com

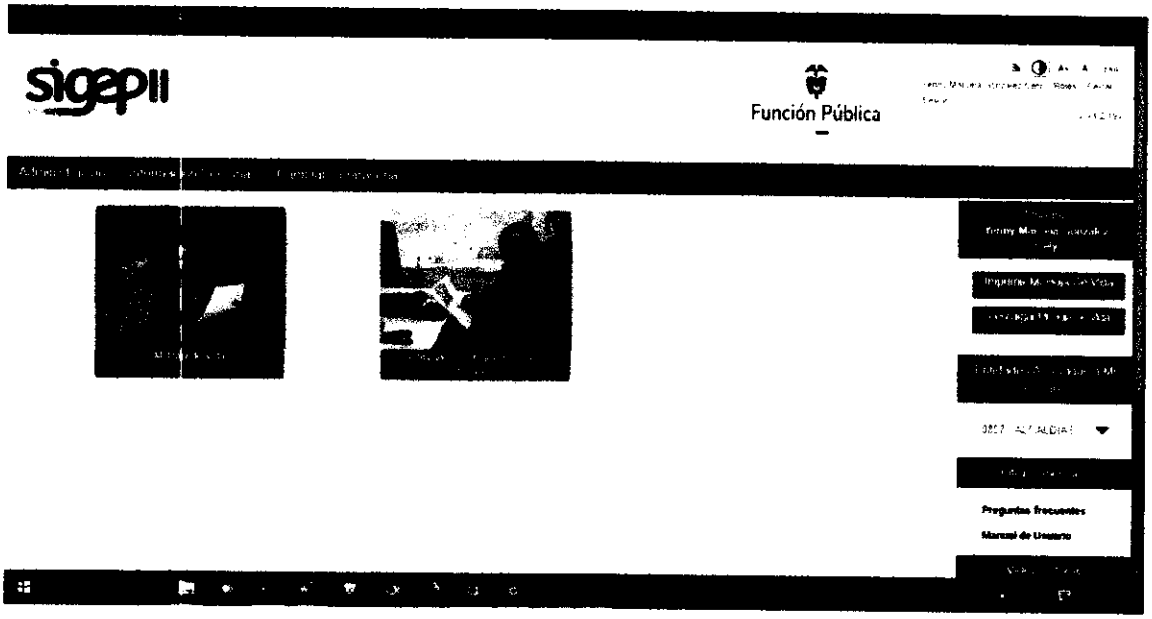
sigepII
Función Pública
Preguntas frecuentes
Manual de Usuario

YEIMY MARCELA GON

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ULTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario para solicitar acceso a otra empresa puede ir a "Configuraciones del Usuario > Mis registros"

Mensajes Todos

Sin mensajes

Oportunidades de negocios

Sin oportunidades

Colombia Compra Eficiente

Domingo 19 de enero a la 03:00 a. m.

Domingo 18 de enero a las 01:00 p. m.

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES

YENNY MARCELA

APELLIDOS

GONZALEZ CELY

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

ANTONIO NARIÑO

FECHA DE GRADO

23 de octubre de 2015

CONSEJO SECCIONAL

BOYACA

CEDULA

1052394892

FECHA DE EXPEDICION

27 de noviembre de 2015

TARJETA N°

265968

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052394892 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 03:08 PM

Código Verificación: **N93SKXDQMY**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YENNY MARCELA GONZALEZ CELY**, identificado(a) con número de documento **1052394892** y tarjeta profesional No. **265968, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 15 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7a385935a396f274fd0b2a38030808537b1aa2b3b4c51ba78a62479f1c6276**

Documento generado en 15/01/2026 09:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Certificación
Bancaria

Jueves, 15 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YENNY MARCELA GONZALEZ CELY identificado(a) con CC 1052394892, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	26250895339	2023-04-01	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local:.(57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICADO N.°: 76468

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **YENNY MARCELA GONZALEZ CELY**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1052394892**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/11/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	265968	27/11/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c7f72eef5bfca81989c1d15df63a1ea76da29f530d4ad5af69948bb715fd42**

Documento generado en 17/01/2026 01:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica